

Resolución de la Dirección General de Función Pública, sobre reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura, con motivo de la celebración de festividades tradicionales.

El artículo 2.3 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece las condiciones en las cuales la Dirección General competente en materia de Función Pública podrá autorizar la implantación de un horario reducido con motivo de la celebración de las festividades tradicionales en las localidades del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma en que estuvieran radicados centros o servicios dependientes de la Junta de Extremadura. En parecidos términos, el artículo 22, apartado j), del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, prevé la reducción del tiempo de prestación de servicios durante las fiestas locales, correspondiendo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública determinar su alcance y extensión.

Durante el mes de septiembre de 2015, tendrá lugar la celebración de las festividades tradicionales de los municipios a continuación relacionados:

En la provincia de Badajoz:

- Alburquerque: Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de Carrión.
- Barcarrota: Feria y Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora María Santísima del Soterraño.
- Bienvenida: Fiestas en Honor a Nuestra Señora de los Milagros.
- Cabeza del Buey: Feria y Fiestas en Honor a San Miguel.
- Calera de León: Fiestas Patronales en Honor a la Santísima Virgen de Tentudía.
- Castuera: Ferias de Castuera.
- Don Benito: Ferias de Septiembre.
- Fregenal de la Sierra: Fiestas en Honor de San Mateo.
- Garlitos: Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Nazaret.
- Hornachos: Fiestas en Honor a Nuestra Señora de los Remedios.
- Llerena: Fiestas en Honor de San Miguel.
- Manchita: Fiestas en Honor a Nuestra Señora de la Natividad.
- Mérida: Feria de Septiembre.
- Monesterio: Feria y Fiestas en Honor a la Virgen de Tentudía.
- Montijo: Ferias y Fiestas de Montijo.
- Oliva de la Frontera: Ferias y Fiestas de Oliva de la Frontera.
- Orellana la Vieja: Fiestas del Cristo.
- Puebla de la Reina: Fiestas en Honor a la Virgen de los Remedios.
- San Vicente de Alcántara: Fiestas del Corcho.
- Talavera de la Real: Fiestas de Septiembre.
- Valdecaballeros: Fiestas en Honor a San Miguel Arcángel.

- Villafranca de los Barros: Fiestas en Honor a Nuestra Señora de la Coronada.
- Zalamea de la Serena: Fiestas de la Cruz.

En la provincia de Cáceres:

- Alagón: Fiestas del Cristo.
- Brozas: Fiestas Taurinas.
- Cabezuela del Valle: Feria de Ganado.
- Deleitosa: Fiestas del Cristo.
- Hervás: Fiestas del Santísimo Cristo de la Salud.
- Hoyos: Fiestas en Honor a San Lino.
- Jarandilla de la Vera: Fiestas del Santísimo Cristo de la Caridad.
- Montánchez: Fiestas en Honor a Nuestra Señora de la Consolación del Castillo.
- Navaconcejo: Fiestas en Honor al Santísimo Cristo del Valle.
- Navalморal de la Mata: Ferias y Fiestas en Honor a San Miguel.
- Peraleda de la Mata: Fiestas en Honor del Santísimo Cristo de la Humildad.
- Santiago de Alcántara: Fiestas del Cristo.
- Sierra de Fuentes: Fiestas del Cristo.
- Torrecilla de los Ángeles: Fiestas del Cristo.
- Torrejón el Rubio: Fiestas Patronales de Torrejón el Rubio.
- Torremocha: Fiestas en Honor al Cristo del Humilladero.
- Trujillo: Fiestas en Honor a Santísima Virgen de la Victoria.

Por consiguiente, en virtud de las competencias en materia de recursos humanos que le han sido atribuidas mediante el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, esta Dirección General

RESUELVE

Primero- Autorizar la reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura ubicados en los municipios a continuación relacionados, durante los días de septiembre de 2015 que se indican:

En la provincia de Badajoz:

- Alburquerque: 10.
- Barcarrota: 7, 9 y 10.
- Bienvenida: 7.
- Cabeza del Buey: 28 y 30.
- Calera de León: 9 y 10.
- Castuera: 9 y 10.
- Don Benito: 10.
- Fregenal de la Sierra: 21, 22 y 23.
- Garlitos: 9 y 10.
- Hornachos: 9 y 10.
- Llerena: 23 y 24.
- Manchita: 7.
- Mérida: 1, 2, y 4.
- Monesterio: 10.
- Montijo: 9, 10 y 11.
- Oliva de la Frontera: 17.
- Orellana la Vieja: 15 y 16.
- Puebla de la Reina: 9 y 10.

- San Vicente de Alcántara: 24.
- Talavera la Real: 17 y 18.
- Valdecaballeros: 25 y 28.
- Villafranca de los Barros: 7.
- Zalamea de la Serena: 15,16,17 y 18.

En la provincia de Cáceres:

- Alagón: 11 y 15.
- Brozas: 7 y 9.
- Cabezuela del Valle: 7.
- Deleitosa: 11.
- Hervás: 16.
- Hoyos: 24.
- Jarandilla de la Vera: 15.
- Montánchez: 7,9,10 y 14.
- Navaconcejo: 15.
- Navalmoral de la Mata: 24 y 25.
- Santiago de Alcántara: 3 y 4.
- Sierra de Fuentes: 9,10 y 11.
- Torrecilla de los Ángeles: 17 y 18.
- Torrejón el Rubio: 28 y 30.
- Torremocha: 11.
- Trujillo: 1, 2, 3, 4 y 9.

Los centros con servicios administrativos permanecerán abiertos al público, al menos, de 08.30 a 14.00 horas, quedando a disposición de las Secretarías Generales las adaptaciones horarias que estimen precisas respecto al resto de los servicios públicos, garantizándose en todo caso su buen funcionamiento en tales fechas:

Esta reducción del horario supondrá, para aquellos empleados públicos que presten servicios de forma efectiva durante los días en que dicha reducción se aplique, la disminución de la jornada semanal en 2 horas por cada uno de dichos días.

En aquellos centros de trabajo o servicios que tengan un régimen de funcionamiento de 24 horas, para aquellos empleados públicos que presten servicios de forma efectiva durante los días de reducción autorizados, podrán acumularse las fracciones de reducción hasta formar jornadas completas.

Segundo- Se recomienda a las Secretarías Generales que procedan a dar a los centros de trabajo o servicios de ellas dependientes, la información e instrucciones que consideren oportunas al objeto de hacer compatible la medida autorizada con la salvaguarda de las necesidades del servicio y las funciones de los centros.

En Mérida, a 20 de agosto de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Fdo.: María del Carmen Vicente Rivero